



RESOLUCIÓN Nro. BCBQ-CAP-2025-002-R
**EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO**

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art.1 de la RL-2023-2025-095 menciona: Declarar "Benemérito" a los Cuerpos de Bomberos de la Provincia de Los Ríos, en reconocimiento a su profesional, sacrificado, valiente, desinteresado y altruista; siendo ejemplo de valores cívicos que emulan por las actuales y futuras generaciones.
- Que:** El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando a ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que:** El Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que:** El Art. 244 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.



Que: El Art. 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público determina que cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación y concordantemente el Art. 282 IBÍDEM determina que le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.

Que: Mediante ACUERDO No. MDT-2015-0060, se Expide la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que: La Disposición General Segunda del Acuerdo No. MDT-2015-0060, establece que el presente Acuerdo rige a las y los servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP de los Registros de la Propiedad y los Cuerpos de Bomberos que forman parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El Concejo Municipal debe determinar la escala remunerativa por nivel, mediante acto normativo o resolución, de conformidad con el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo y a su real capacidad económica y financiera.

Que: La Corte Constitucional, en la SENTENCIA No. 012-18-SIN-CC. CASO No. 0062-16- IN de 27 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 463 numerales 1,2 y 3 de la Constitución, declara que el texto del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESCOP, es el siguiente: Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: 1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

Que: De acuerdo al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra incendios, y Art. 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución, siendo dicha Autoridad, según el criterio vinculante contenido en el Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador



General del Estado, el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del BCBQ.

Que: La actualización del Estatuto Orgánico por Procesos del BCBQ responde al cumplimiento de los objetivos institucionales, habiéndose considerado técnicamente la pertinencia de contar con una estructura organizacional por procesos adecuada a responder a las necesidades de la ciudadanía, en armonía con la Normativa aplicable vigente, optimizando los recursos institucionales como parte de la planificación estratégica institucional.

Que: El Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, esto en concordancia con la estructura institucional vigente.

Que: Mediante RESOLUCIÓN Nro. BCBQ-CAP-2025-001-R, se aprobó:

- La designación de la SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, para el período de esta administración.
- EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO.
- La ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN QUEVEDO.
- La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CBQ-CAP-2023-002-R emitida por el Comité de Administración y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos De Quevedo, cuya vigencia consta a partir del 1 de enero del 2024.
- EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO.



La máxima autoridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo de acuerdo al Art. 281 del COESOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del BCBQ, conforme Artículos 247 y 274 del COESOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR la aprobación del REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL COBRO DE TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO.

Art. 2.- RATIFICAR la aprobación del REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO, mediante RESOLUCIÓN Nro. BCBQ-CAP-2025-001-R.

Art. 3.- DECLARAR la aprobación del REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL USO DE UNIFORMES E INSIGNIAS DE GRADOS, CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO.

Art. 4.- DECLARAR la aprobación del REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL USO Y MANEJO DE ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO.

Art. 5.- Disponer a la Unidad Administrativa de Talento Humano efectuar las actualizaciones correspondientes del reglamento interno que regula el cobro de tasas y contribuciones, reglamento interno que regula la administración de talento humano; reglamento interno que regula el uso de uniformes e insignias y; reglamento interno que regula el uso y manejo de archivos físicos y digitales, de conformidad con la actualización aprobada.

Art. 6.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Unidad Administrativa de Talento Humano del BCBQ en coordinación con la Unidad Financiera y con el Analista de Relaciones Públicas para su respectiva publicación en la página web Institucional.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

"Salvamos vidas, protegemos Bienes"



DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – A partir de la aprobación de la presente Resolución cada Dirección y Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo (BCBQ), debe cumplir con los productos y servicios establecidos en la presente Resolución para lo cual el Comité de Administración y Planificación de esta institución, dispondrá las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Segunda. – Las Direcciones y Jefaturas respetarán la línea jerárquica de autoridad y comunicación que esta Resolución establece; así como mantendrán en forma permanente, los niveles de coordinación que aseguren la participación y el trabajo armónico y conjunto para el cumplimiento de objetivos.

Tercera. – Toda disposición, delegación de funciones o atribuciones que no se contemplan en este documento; se realizarán mediante Resolución Administrativa, emitida por la Máxima Autoridad o su delegado.

Cuarta. – La Dirección Administrativa de Talento Humano realizará los movimientos de personal necesarios para la correcta implementación y ejecución de la presente resolución, previa autorización de Primera Jefatura en área administrativa y en el Técnico Operativo.

Quinta. – Las Direcciones y Jefaturas son responsables de la gestión de planes, programas y proyectos que mejoren la gestión de sus actividades y la gestión institucional de acuerdo a las competencias establecidas.

Sexta. – Es responsabilidad de todas las Direcciones y Jefaturas cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, Políticas, Disposiciones Y Resoluciones emitidas por la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos del cantón Quevedo.

Séptima. – Las Direcciones y Jefaturas serán responsables de mantener actualizada la información correspondiente a la gestión de sus procesos, procedimientos, productos y servicios a su cargo; y remitir a la Dirección Administrativa de Talento Humano para los trámites pertinentes.



Octava. – En todo lo que no estuviere previsto en la presente Resolución, se aplicarán las disposiciones legales que correspondan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. – Deróguese todas las disposiciones que contravengan a la presente Resolución del Comité de Administración y Planificación Del Benemérito Cuerpo de Bomberos del cantón Quevedo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. – La presente Resolución del Comité de Administración Y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo regirá a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dada en la ciudad de Quevedo, al primer día del mes de mayo del 2025.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**HUMBERTO GEOVANNY
GAVILÁNEZ CASTRO**
Firmado electrónicamente con Fimac



Tnlg. Humberto Gavilánez Castro

JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO

Lo certifico:



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA DENISSE
AGUIRRE MORÁN**
Firmado electrónicamente con Fimac



Ab. Erika Denisse Aguirre Morán, MSc.

Secretaria del Comité de Planificación y Administración BCBQ